

## **Bolsa de trabajo de personal temporal para el servicio de transporte público de COMUJESA, para la categoría de Auxiliar Administrativo mediante concurso de méritos.**

### **PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La creación de una bolsa de empleo provisional para cubrir las necesidades provisionales y temporales de puestos con la categoría de **Auxiliar Administrativo/a**. La presente bolsa tendrá carácter subsidiario respecto de la bolsa de trabajo de **Auxiliar Administrativo/a** incluida en el vigente convenio colectivo, disponiéndose de la misma cuando las necesidades del servicio lo requieran.

De acuerdo a lo establecido en la actual legislación y en el Convenio Colectivo Vigente, se atenderá mediante esta convocatoria la constitución por medio de Concurso de una Bolsa de Empleo subsidiaria para la categoría de **Auxiliar Administrativo/a** en el Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Jerez de la Frontera, a fin de cubrir posibles necesidades de contratación, temporal siguiendo el orden de prelación establecido en la referida Lista.

### **SEGUNDA. - Normativa aplicable.**

El proceso se desarrollará conforme lo establecido en las presentes bases y lo recogido en el Convenio Colectivo vigente de COMUJESA, así como de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tal y como establece el artículo 17º del Convenio Colectivo vigente y el artículo 55 del RDL 5/2015, los procesos estarán regidos por los siguientes principios generales:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

La convocatoria de este proceso selectivo, sus bases, llamamientos a pruebas, listados correspondientes y cualquier anuncio relacionado con el proceso, hasta su finalización, se publicarán en la web de COMUJESA, <http://www.comujesa.es>, Convocatorias promociones y ofertas - Comujesa - Página oficial.

### **TERCERA. - Tipo de contrato, duración y extinción.**

Las personas seleccionadas integrarán una lista para la provisión de futuras contrataciones con la categoría de "**AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A**", conforme al tipo de contrato y de duración necesaria en cada momento (ver cláusula NOVENA) y siempre y cuando, la bolsa principal no resulte suficiente para atender las necesidades.

### **CUARTA. - Condiciones del puesto de trabajo.**

Lugar de trabajo: Corporación Municipal de Jerez, S.A. - Autobuses Urbanos de Jerez.

Retribución y jornada laboral: Según Convenio Colectivo.

## QUINTA. - Descripción del puesto de trabajo.

Conforme al artículo 24<sup>a</sup> del Convenio Colectivo el/la **Auxiliar Administrativo/a** es el/la trabajador/a que con conocimientos elementales de carácter burocrático, ayuda a sus superiores en la ejecución de trabajos de tipo administrativo, en cualquiera de sus facetas, citando entre otros, la correspondencia de trámite, sujetándose a formularios e impresos, tramitación de expedientes de acuerdo con formularios, manejo de ficheros con las anotaciones correspondientes, confección de vales, notas de pedidos y otras funciones semejantes. Tendrá conocimientos de informática a nivel de usuario/a. El personal administrativo prestará sus servicios en el departamento que le sea asignado por la Empresa en cada momento y realizará las funciones que, dentro de su categoría, le sean encomendadas por la misma.

Las funciones enumeradas anteriormente definen genéricamente el contenido de la prestación laboral, sin que ello suponga agotar las funciones, que, en todo caso, serán las necesarias para garantizar la correcta ejecución de la prestación laboral.

## SEXTA. - Requisitos de las personas aspirantes.

No será necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el momento de la presentación de la solicitud. Será suficiente con Declaración Jurada o Promesa de valor de estar en posesión de los documentos que acrediten dichos requisitos, siempre obtenidos con antelación a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que deberán mantener vigentes a lo largo de todo el proceso de selección y, en su caso, contratación. La Declaración Jurada o Promesa de valor se realizará mediante modelo ANEXO I que acompaña a estas Bases.

Las personas aspirantes han de tener como mínimo los siguientes requisitos:

- 1) Perfecto dominio del castellano.
- 2) No haber sido separadas mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas por despido o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas o de cualquier entidad del sector público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni inhabilitación especial para profesión, oficio, industria o comercio. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 3) No haber mantenido relación laboral con COMUJESA que haya finalizado por alguna de las siguientes causas:
  - Por no haber superado el periodo de prueba.
  - Por despido disciplinario o declarado procedente.
  - Por las causas previstas en las letras a) y b) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.
  - Por abandono del trabajo.
  - Por mutuo acuerdo de las partes de la letra a) del artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores, siempre y cuando haya mediado percepción económica por el cese.
  - Como consecuencia de declaración de incapacidad permanente total, habiendo cobrado indemnización por extinción de su relación laboral.
- 4) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o la que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por Es-

paña sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Igualmente, podrán acceder a la presente convocatoria las personas extranjeras de cualquier nacionalidad con residencia legal en España.

- 5) Título de graduado en Educación Secundaria, título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Gestión Administrativa o equivalente como establece en el Real Decreto 1126/2010, de 10 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnica en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas. En el caso de títulos académicos obtenidos en el extranjero, deberán acreditar la correspondiente homologación o de la credencial que acredite, en su caso, el reconocimiento u homologación del título en España. Las personas candidatas que ostenten titulación oficial superior a la requerida podrán acreditar su titulación, entendiéndose en tal caso que cumplen el presente requisito.
- 6) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación.
- 7) No padecer enfermedad, ni estar afectado/a por limitaciones físicas o/y psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

### **SÉPTIMA. - Solicitudes y plazo de presentación. Admisión.**

El proceso selectivo establece una serie de medidas que permitan asegurar el anonimato de las personas candidatas. A tal efecto, las solicitudes se deberán realizar EXCLUSIVAMENTE a través de la dirección de correo electrónico [selección.autobuses@comujesa.es](mailto:selección.autobuses@comujesa.es), cumplimentando el correspondiente formulario y adjuntando, mediante escaneo y envío de los documentos, en formato PDF, toda la documentación solicitada en cada caso y en el plazo previsto para ello.

La inscripción en el proceso implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.

**Plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa:** El plazo de presentación de la solicitud, debidamente cumplimentada, será de **10 días**, comenzando el plazo a partir de la publicación de la presente convocatoria en la web de COMUJESA, Convocatorias promociones y ofertas - Comujesa - Página oficial.

**Lugar de Presentación de documentación:** Según lo indicado en el de correo electrónico [selección.autobuses@comujesa.es](mailto:selección.autobuses@comujesa.es) Será necesario:

- Cumplimentar los datos del impreso de solicitud (Anexo I).
- Firmar la Declaración Jurada o Promesa de valor reconociendo cumplir los Requisitos.

La persona aspirante recibirá un acuse de recibo en el correo electrónico indicado a modo de confirmación de que la pre-inscripción ha sido realizada.

Las personas aspirantes, mediante la cumplimentación de la solicitud, aceptan conocer y dan conformidad al procedimiento relativo a la Ley de Protección de Datos.

La negativa a la realización de alguna de las pruebas, en su caso, así como la falsedad testimonial o documental en que pudiera incurrir durante el procedimiento, determinará la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo y la pérdida de cualquier derecho derivado del mismo.

### **PROCEDIMIENTO DE SOLICITUDES**

Las personas interesadas en concurrir al presente proceso selectivo presentarán toda la documentación en el correo electrónico siguiente: [seleccion.autobuses@comujesa.es](mailto:seleccion.autobuses@comujesa.es) .

Se deberá adjuntar **en un solo archivo “.pdf”** la siguiente documentación:

- Documento identificativo NIF o equivalente (ambas caras).
- Título exigido en la base SEXTA. 5).
- Los datos referidos a la declaración de méritos (conforme a la base novena)
- Carta de interés y currículum vitae.
- Documentación acreditativa de los requisitos indicados en la base SEXTA de la convocatoria.
- Documentación acreditativa de base NOVENA según lo indicado en el formulario de declaración de méritos académicos.
- Justificante de pago de tasas, de acuerdo con lo indicado en la base sexta de la convocatoria.
- Informe de vida laboral, acreditativo de lo establecido en la base NOVENA y según lo indicado en la declaración de méritos profesionales. Certificados nominales específicos expedidos por las entidades públicas o privadas en las que haya estado adscrito la persona aspirante, en la que se identifiquen las funciones desempeñadas en aquéllas, así como el/los periodos de tiempo en el /los que prestó sus servicios.

El plazo para su cumplimentación será desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en la web de COMUJESA, Convocatorias promociones y ofertas - Comujesa - Página oficial .

La Relación Provisional de solicitudes admitidas y excluidas será publicada en la página web de la empresa transcurridos un máximo de quince (15) días hábiles a contar desde la finalización del plazo de inscripción.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la citada Relación Provisional, las personas aspirantes dispondrán de los tres (3) días hábiles siguientes para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, mediante correo electrónico dirigido al Comisión de la Convocatoria a la dirección de correo: **[selección.autobuses@comujesa.es](mailto:selección.autobuses@comujesa.es)** .

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

La Relación Definitiva de solicitudes admitidas y excluidas será publicada transcurridos un máximo de quince (15) días hábiles desde la finalización del plazo de subsanación o alegación en la página web de la empresa.

En dicha Relación Definitiva se encontrarán resueltas las alegaciones presentadas y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

Todas las publicaciones indicadas y las resultantes del avance en el proceso selectivo cumplirán el principio de minimización, además de permitir los requisitos de transparencia. Conforme a las orientaciones facilitadas por la AEPD, se publicarán los datos de nombre y apellidos, y D.N.I cifrado según Disposición Adicional Séptima de la LOPGDD , que serán las mismas que se utilicen en todas las publicaciones, de forma que no se puedan cruzar datos y obtener el NIF completo.

### **OCTAVA. - Comisión de selección.**

Estará integrado:

Como Presidente el Gerente de la Empresa y, como Secretario/a, lo será la Secretaria del Consejo de Administración de la Empresa, que actuará con voz, pero sin voto. O personas en quienes deleguen.

Actuarán como Vocales:

- El Director de Recursos Humanos de COMUJESA o suplente que se designe.
- El Director de Operaciones de COMUJESA o suplente que se designe.
- Dos trabajadores de la plantilla de la empresa con titulación igual o superior a la exigida para acceder a la presente convocatoria, o suplente que se designe.

Durante el desarrollo del proceso selectivo, la Comisión estará facultada para resolver de forma colegiada cualquier duda o error que pudiera surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria.

Cuando el proceso selectivo lo requiera, la Comisión podrá acordar asistencia técnica o de otra índole que se necesitase, asimismo se proveerá de cuantos expertos en la materia concreta y con los cometidos específicos que se determinen; limitándolos a prestar su colaboración en sus especialidades. Además, la Comisión podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo del proceso selectivo.

## **NOVENA. - Desarrollo del Proceso selectivo y valoración.**

En este proceso selectivo mediante Concurso se valorarán los méritos, obtenidos con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes Bases, y se articulará:

### **Valoración de méritos (hasta 100 puntos)**

#### **a) Formación complementaria a la exigida en el apartado sexto (hasta 20 puntos)**

- i.** Título de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Administración y Finanzas o equivalente, según el Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas. **(10 puntos)**.
- ii.** Estar en posesión de una titulación universitaria de Nivel 2 o superior del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior **(5 puntos)**.
- iii.** Otros títulos, diplomas o certificados que acrediten conocimientos relacionados con la administración y aplicaciones informáticas, (0,10 puntos por cada ECTS o 10 horas lectivas del programa **hasta un máximo de 5 puntos**). En este apartado no se valorarán asignaturas, certificaciones ni cursos que formen parte de una titulación académica o de alguno de los considerados en los puntos anteriores.

En ningún caso la puntuación de este apartado a) podrá superar los **20 puntos**.

#### **b) Experiencia profesional (hasta 80 puntos)**

- i.** 0,60 puntos por cada mes completo de experiencia profesional en puesto administrativo de igual o similares características en Entidades Públicas en el Sector del Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, con un **máximo de 80 puntos** en este apartado.
- ii.** 0,40 puntos por cada mes completo de experiencia profesional en puesto administrativo de igual o similares características en Entidades Públicas (no pertenecientes al Sector del Transporte Colectivo Urbano de Viajeros), con un **máximo de 40 puntos** en este apartado.
- iii.** 0,40 puntos por cada mes completo de experiencia profesional en puesto administrativo de igual o similares características en otras entidades privadas, con un máximo de **40 puntos** en este apartado.

En ningún caso la puntuación de este último apartado b) podrá superar los **80 puntos**, teniendo en cuenta que un mismo periodo de tiempo no puede ser valorado más que por un tipo de experiencia, siguiendo los criterios de los puntos i, ii, o iii.

Concluida la valoración de los méritos se hará pública la nueva lista resultante con la clasificación de las 2 personas aspirantes, así como una “lista de reserva” con el resto de aspirantes que hayan superado la fase de concurso. El órgano de selección podrá fijar un número máximo de aspirantes en la “lista de reserva” según las mejores puntuaciones.

El orden de la lista vendrá establecido en función de la puntuación total obtenida por cada una de las personas aspirantes, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ninguna de las personas candidatas alcanza una puntuación mínima de 30 puntos en el total de las puntuaciones del proceso selectivo.

La Lista quedará conformada en orden a la puntuación final obtenida, de mayor a menor, en el Concurso, acreditados requisitos y atendiendo a los criterios mencionados en los párrafos anteriores.

Para el caso de personas aspirantes con igualdad de puntuación en el corte establecido en la posición 4 se estará a lo seguidamente dispuesto:

Conforme al artículo 3.3 de la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se entiende por representación equilibrada aquella situación que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que, el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento.

En segundo lugar, para el caso de que dos o más personas aspirantes del mismo género mantenga calificaciones idénticas a la finalización del Concurso o Reconocimiento Médico, el orden de prelación entre ellos será establecido por los siguientes criterios:

1. De entre las personas aspirantes se valorará si posee el Título del apartado a) i.
2. Mayor puntuación en el apartado b) i.
3. Mayor puntuación en el apartado b) ii.
4. Mayor puntuación en el apartado b) iii.

Una vez aplicados el conjunto de consideraciones expuestas en la presente Base se publicará la Lista con las puntuaciones totales del proceso y posición en la misma de las personas aspirantes.

#### **DÉCIMA. - Alegaciones e Impugnaciones.**

Contra las presentes Bases, se admitirán alegaciones e impugnaciones, debiendo ser dirigidas a la Comisión de Selección a través de la cuenta de correo [seleccion.autobuses@comujesa.es](mailto:seleccion.autobuses@comujesa.es)

Podrán presentarse alegaciones, a través de la cuenta de correo [seleccion.autobuses@comujesa.es](mailto:seleccion.autobuses@comujesa.es), durante los tres (3) días hábiles siguientes a contar desde la fecha de publicación de los resultados provisionales de la siguiente relación de pruebas y/o fases:

- Contra la relación provisional de admisión.
- Contra el resultado provisional de la acreditación de requisitos y las calificaciones provisionales de la fase de Concurso.
- Contra la calificación provisional de la fase de Reconocimiento Médico.

Las alegaciones presentadas contra la calificación provisional del Reconocimiento Médico podrán incluir un informe médico elaborado por médico especialista, que será sometido a nueva valoración por los servicios médicos encargados de la realización del Reconocimiento Médico con carácter previo a su resolución por la Comisión.

En la relación de calificaciones o resultados definitivos la Comisión de Selección resolverá sobre las alegaciones presentadas y su publicación servirá de notificación a quienes hayan alegado.

#### **DÉCIMO PRIMERA. - Exclusiones.**

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Bases o de las derivadas de los acuerdos adoptados por la Comisión de Selección, determinará la exclusión de la persona aspirante de la convocatoria y la pérdida de todos los derechos generados por la misma.

En todo caso, las personas aspirantes deberán cumplir también todos los requisitos exigidos en la BASE SEXTA en el momento de la contratación. Caso de no cumplir alguno, la persona aspirante no será

contratado/a, quedando excluido/a del proceso y perdiendo todos los derechos generados por la presente Convocatoria.

#### **DÉCIMO SEGUNDA. - Orden de contratación y periodo de prueba.**

Una vez finalizado el proceso de selección, las personas seleccionadas integrantes de la lista podrán ser contratadas, según las necesidades de la empresa, siguiendo el orden establecido en base a la puntuación obtenida.

Previamente a la incorporación a la Empresa, la persona seleccionada deberá someterse a reconocimiento por el personal médico del Departamento de Prevención y Salud Laboral de COMUJESA y que el dictamen lo declare "apto" para el puesto de trabajo a desempeñar.

La persona aspirante deberá superar el período de prueba con la duración establecida en el artículo 14.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Conforme a lo establecido en acta donde se recogen las normas y funcionamiento de bolsa de temporales, se establece y en lo referido a las bajas IT:

- a) La primera vez que se requiera al trabajador de la lista para la formalización del contrato de trabajo y el mismo no lo formalice sin justificar su situación de baja, perderá un puesto en la lista.
- b) La segunda vez que se requiera al trabajador de la lista para la formalización del contrato de trabajo y el mismo no lo formalice sin justificar su situación de baja, perderá tres puestos en la lista.
- c) La tercera vez que se requiera al trabajador de la lista para la formalización del contrato de trabajo y el mismo no lo formalice sin justificar su situación de baja, pasará al último puesto de la lista.
- d) La cuarta vez que se requiera al trabajador de la lista para la formalización del contrato de trabajo y el mismo no lo formalice sin justificar su situación de baja, perderá todos sus derechos y obviamente, caerá de la lista definitivamente.

Para el resto de situaciones relacionadas con contrataciones, se remite al acuerdo suscrito entre empresa y comité de empresa, según acta de fecha 09/07/2019, sobre la contratación de eventuales.

La dirección de la empresa aprobará un cuestionario de evaluación para dicho periodo de pruebas que comprenderá una calificación cualitativa y otra cuantitativa, determinándose los factores a evaluar y la ponderación exigida en los mismos, así como la calificación a partir de la cual se considerará superado dicho periodo. Dicho cuestionario será puesto a disposición de la Representación de los Trabajadores.

Los criterios contenidos en dichos cuestionarios se harán públicos para conocimiento de las personas aspirantes.

En caso de no superación del citado período de prueba, el contrato será resuelto, perdiendo la persona aspirante contratado cualquier derecho en relación a la presente convocatoria. Las situaciones a que se refiere el último párrafo del artículo 14.3 del Estatuto de los Trabajadores, originarán la interrupción del cómputo del citado periodo de prueba.

#### **DÉCIMO TERCERA. - Protección de datos de carácter personal y transparencia.**

Le informamos que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos personales que se aporten en la solicitud de inscripción, así como los que se recaben como consecuencia de la participación en el proceso de selección, serán tratados por COMUJESA con la finalidad de gestionar la participación en el citado proceso, la cual conlleva la publicación en la página web y boletines oficiales de información personal, en los que se le identificará mediante su nombre y apellidos, y mostrando su número de NIF o documento equivalente, ocultando las cinco primeras cifras. Los datos se conservarán

durante el tiempo necesario para la tramitación del proceso, y podrán permanecer bloqueados durante el tiempo necesario para poder responder ante eventuales responsabilidades derivadas del mismo.

Los datos se tratan en base al consentimiento prestado para la participación, y en el cumplimiento de obligaciones legales aplicables al responsable del tratamiento: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley andaluza 1/2014, de Transparencia Pública en Andalucía.

Se podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Portabilidad, Limitación del tratamiento, Supresión o, en su caso, Oposición. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito a COMUJESA, o bien mediante correo electrónico a la dirección al Delegado de Protección de Datos: [dpd@comujesa.es](mailto:dpd@comujesa.es). Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuare mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.ctpdandalucia.es](http://www.ctpdandalucia.es)).

#### **DÉCIMO CUARTA. - Situación de embarazo o parto de las aspirantes.**

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo o parto, debidamente acreditado, se producirá respecto de ella, el aplazamiento de las pruebas que no puedan realizarse y su situación quedará condicionada a la finalización de dichos procesos y a la superación de las fases de la convocatoria que hayan quedado aplazadas.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA bolsa de trabajo de personal temporal para el servicio de transporte público de COMUJESA, para las categorías de Auxiliar Administrativo mediante concurso de méritos.

D./Dña.

N.I.F./N.I.E./Otros \_\_\_\_\_ Sexo:  Masculino  Femenino

Domicilio

Localidad \_\_\_\_\_ Provincia

Código Postal \_\_\_\_\_ Teléfono Fijo \_\_\_\_\_ Teléfono Móvil

Correo electrónico

**SOLICITA ser admitido/a en el Concurso para la participación en la Convocatoria para la Contratación de Auxiliares Administrativos/as para Autobuses Urbanos de Jerez, aceptando todas sus bases y requisitos.**

**DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA DE VALOR:**

**Primero.-** Que en la fecha de entrega de esta solicitud se encuentran vigentes los cuatro requisitos a continuación señalados y que se mantendrán vigentes durante todo el proceso selectivo.

1. N.I.F. o Pasaporte vigente.
2. Título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Gestión Administrativa o equivalente.

**Segundo.-** Que en cualquier momento a lo largo de la convocatoria podrá requerírseme la presentación de los documentos originales y copia de los requisitos antes citados, resultando excluido/a en caso de no acreditarlo.

Jerez de la Frontera, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Firmado:

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, le informamos que el responsable de los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, es CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ S.A.(COMUJESA) y sus datos, serán incluidos en un fichero con la finalidad de ser utilizados a los efectos previstos en las Bases, realizar la publicación de la selección de candidatos en la web correspondiente y tablón de anuncios y los derivados de la relación laboral. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. La base legal que permite dicho tratamiento, es el consentimiento prestado por usted. Asimismo, se le informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, limitación y oposición a su tratamiento, previstos en la mencionada normativa, dirigiendo un escrito a Corporación Municipal de Jerez S.A, Plaza de la Estación de Ferrocarril, s/n Edificio de la Estación de Autobuses, 2ª planta JEREZ DE LA FRONTERA, 11401-CÁDIZ, o a través de [lopd@comujesa.es](mailto:lopd@comujesa.es) .Podrá contactar con la Delegada de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd@comujesa.es](mailto:dpd@comujesa.es)

## DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A ESTA SOLICITUD

(Marcar la documentación que se aporta)

	Título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Gestión Administrativa o equivalente.	
	N.I.F. o Pasaporte vigente	
	Informe de vida laboral, acreditativo de lo establecido en la base NOVENA fase 1 b) y según lo indicado en la declaración de méritos profesionales. Certificados nominales específicos expedidos por las entidades públicas o privadas en las que haya estado adscrito la persona aspirante, en la que se identifiquen las funciones desempeñadas de aquellas, así como el/los periodos de tiempo en el/los que prestó sus servicios. <b>(Utilizar las casillas sombreadas para auto-baremación)</b>	
a) Formación complementaria a la exigida en el apartado sexto		<b>HASTA 20 PUNTOS</b>
	i. Título de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Administración y Finanzas o equivalente, según el Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas. <b>(10 puntos)</b> .	_____ <b>ptos.</b>
	ii. Estar en posesión de una titulación universitaria de <u>Nivel 2 o superior</u> del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior <b>(5 puntos)</b> .	_____ <b>ptos.</b>
	iii. Otros títulos, diplomas o certificados que acrediten conocimientos relacionados con la administración y aplicaciones informáticas, (0,10 puntos por cada ECTS o 10 horas lectivas del programa <b>hasta un máximo de 5 puntos</b> ). En este apartado no se valorarán asignaturas, certificaciones ni cursos que formen parte de una titulación académica o de alguno de los considerados en los puntos anteriores.	_____ <b>ptos.</b>
b) Experiencia profesional		<b>HASTA 80 PUNTOS</b>
	i. 0,60 puntos por cada mes completo de experiencia profesional en puesto administrativo de igual o similares características en Entidades Públicas en el Sector del Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, con un <b>máximo de 80 puntos</b> en este apartado.	_____ <b>ptos.</b>
	ii. 0,40 puntos por cada mes completo de experiencia profesional en puesto administrativo de igual o similares características en Entidades Públicas (no pertenecientes al Sector del Transporte Colectivo Urbano de Viajeros), con un <b>máximo de 40 puntos</b> en este apartado.	_____ <b>ptos.</b>
	iii. 0,10 puntos por cada mes completo de experiencia profesional en puesto administrativo de igual o similares características en otras entidades privadas, con un <b>máximo de 20 puntos</b> en este apartado.	_____ <b>ptos.</b>
	Contrato de trabajo.	
	Justificante pago tasas (15,00 €).	

\* No será precisa la compulsa de ninguna documentación presentada con esta solicitud.